

DECRETO 942 DE 1992

(junio 5)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 30 del 15 de octubre de 1991 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena Y de la Sierra Nevada de Santa Marta-corpamag-.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial de la prevista en la letra a) del artículo 8° de la Ley 28 de 1988,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 30 del 15 de octubre de 1991 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Marta-Corpamag-, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 30 DE 1991

(15 de octubre)

“por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Marta-Corpamag-“.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Marta-Corpamag-, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 28 de 1988, y oído el concepto del Departamento Administrativo del Servicio Civil, y de la Comisión de Control del Gasto Público,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Marta-Corpamag-, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DIRECCION EJECUTIVA.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Conductor Mecánico

6010

08

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General de Establecimiento Público

0037

04

1

Secretario

5140

10

OFICINA JURIDICA

1

Jefe de Oficina

2045

15

1

Secretario

5140

10

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Conductor Mecánico

6010

08

DIVISION ADMINISTRATIVA

1

Jefe de División

2040

14

1

Almacenista

5080

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

DIVISION FINANCIERA

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Tesorero

5015

20

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Conductor Mecánico

6010

08

DIVISION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALES.

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE PROGRAMACION Y PROYECTOS

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Universitario

3020

08

DIVISION DE INFORMATICA Y ESTADISTICA

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Técnico Operativo

4080

09

SUBDIRECCION DE DESARROLLO.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Conductor Mecánico

6010

08

DIVISION DE AREAS Y PROYECTOS ESPECIALES

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE RECURSOS NATURALES.

1

Jefe de División

2040

14

2

Profesional Especializado

3010

12

2

Profesional Universitario

3020

08

1

Tecnólogo Especializado

3090

06

3

Supervisor

5105

10

1

Conductor Mecánico

6010

08

2

Operario Calificado

6000

05

Artículo 2° La autoridad nominadora procederá, conforme a las disposiciones legales vigentes, a designar el personal que debe ocupar los cargos de que trata el presente Acuerdo. Para tal efecto, la designación del personal se deberá llevar a cabo mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 1950 de 1973.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 15 de octubre de 1991.

(Fdo.) FRANCISCO FUENTES N., Presidente Junta Directiva.

(Fdo.) ROBERTO LASTRA MIER, Secretario Junta Directiva.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 5 de junio de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

ARMANDO MONTENEGRO TRUJILLO.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA.